



**ACUERDO N°02
SALA GENERAL
Marzo 18 de 2025**

Por medio del cual se hace una modificación al Acuerdo N°03 de marzo 22 de 2023 que actualizó la Política Contable de la Corporación Universitaria Remington

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en el artículo 29 de los Estatutos de la institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la política contable comprende los principios, bases y reglas específicas adoptadas por la Corporación Universitaria Remington, que permitan obtener información financiera y contable oportuna, comparativa, comprensiva y demostrable para la toma de decisiones, rendición de cuentas y control de los procesos institucionales.

SEGUNDO. Que, los componentes y elementos que conforman las políticas contables deben desagregarse y explicarse de manera detallada conforme a lo dispuesto en el acuerdo de políticas contables.

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.

CUARTO. Que, para tal efecto, la institución ha diseñado la política contable con los estándares del marco normativo para instituciones de educación superior de carácter privado, y que a la vez se encuentra integrada por el marco conceptual para la elaboración y emisión de la información contable y financiera.

QUINTO. Que, la Sala General mediante Acuerdo N°03 de marzo 22 de 2023, actualizó la Política Contable de la Corporación Universitaria Remington, sobre la cual ha surgido la necesidad de modificar la definición de las cuentas por cobrar clientes comerciales, establecida en el artículo décimo segundo.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo décimo segundo del Acuerdo de Sala General N°03 de marzo 22 de 2023 y, en consecuencia, reemplazar la definición de las cuentas por cobrar clientes comerciales por la que se detalla a continuación:

- **Cuentas por cobrar clientes comerciales**

Las cuentas por cobrar comerciales hacen referencia a la contrapartida de los ingresos ordinarios de la Corporación,





para representar la entrega de los bienes o servicios al cliente, los cuales se reconocerán inicialmente por su precio de transacción.

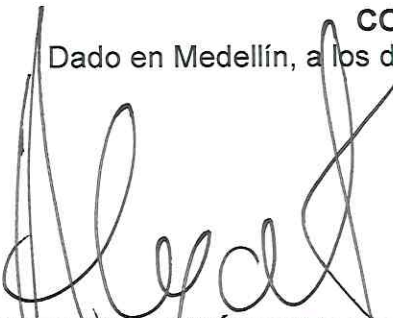
Constituirá una transacción de financiación los acuerdos definidos entre las partes y se reconocerán al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva del mercado; en caso de incumplimiento de pago de las cuotas pactadas generara intereses de mora.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones y artículos contenidos en el Acuerdo de Sala General N°03 de marzo 22 de 2023, permanecen sin modificación en su contenido.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contratorias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)



ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK
Presidente
Presidente Sala General



GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General
Secretario Sala General